



CONCEJO MUNICIPAL  
DE VALLEDUPAR

**INFORME DE AUSTERIDAD DEL GASTO PÚBLICO DEL CONCEJO  
MUNICIPAL DE VALLEDUPAR, SEGUNDO TRIMESTRE DE 2020**

En cumplimiento de lo ordenado en los Decretos 1737 y 1738 de 1998 y el Decreto 2209 de octubre de 1998, emanados del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, que imparte políticas de austeridad y eficiencia en el manejo de los recursos públicos; y en especial del Decreto 0984 del 14 de mayo del 2012, se elabora el presente informe de Austeridad en el Gasto público.

En tal sentido, se procedió a revisar las ejecuciones presupuestales de gastos y la información contenida en el área de tesorería para los meses de **abril a junio de la vigencia 2020**, sobre la ejecución y los consumos de los siguientes rubros: Sueldo de Personal Nominas, supernumerarios, honorarios profesionales, remuneración por servicios técnicos, materiales y suministros, mantenimiento, gastos de servicios públicos, impresos y publicaciones, y fotocopias.

Teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente y en cumplimiento de Ley, se elabora este informe de austeridad, en los conceptos descritos en la norma y se presenta con las debidas recomendaciones a fin de minimizar el gasto y dar cumplimiento a lo requerido por el gobierno nacional.

## **1. MARCO LEGAL.**

- Decreto 1737 del 21 de agosto de 1998 por el cual se expiden las medidas de austeridad y eficiencia.
- Decreto 0984 del 14 de mayo de 2012 que modificó en todas sus partes el Artículo 22, Decreto 1737 de 1998 y las disposiciones generales establecidas sobre austeridad y eficiencia del gasto público de todas las entidades del estado.
- Circular No 021 de octubre de 2011 de la Contraloría General de la República respecto a la austeridad del gasto en patrocinio de eventos y publicidad.
- Circular No 024 de 2011 de la Contraloría General de la República respecto a Planes de Mejoramiento e informes de seguimiento a la austeridad del Gasto



CONCEJO MUNICIPAL  
DE VALLEDUPAR

Publico que elaboran las Oficinas de Control Interno y Control Disciplinario de los sujetos de control.

## 2. OBJETIVO.

Efectuar seguimiento y análisis a la ejecución de los gastos, que realizó la Corporación Concejo Municipal de Valledupar, para el **Segundo Trimestre de la vigencia 2020.**

## 3. METODOLOGIA.

Este informe se elaboró con base en la información obtenida directamente de los informes Ejecución Presupuestal de Gastos, pagados (RP con pagos), correspondiente al periodo comprendido entre del **01 de abril al 30 de junio de 2020.**

## 4. PERIODICIDAD DEL INFORME.

De acuerdo con el artículo 22 del Decreto 1737 de 1998, la Oficina de Control Interno, realizara un informe trimestral.

## 5. DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD.

5.1 En la siguiente tabla se observa el comportamiento de los rubros del gasto de manera general:

### COMPARATIVO SEGUNDO TRIMESTRE DEL GASTO CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA 2020 VS 2019

RUBROS	SEGUNDO TRIM. 2020	SEGUNDO TRIM. 2019	VAR. ABSOL.	V. RELATIVA
Sueldo Personal De Nomina	215,365,169.00	185,567,214.00	29,797,955	16%
Supernumerarios	2,899,212.00	4,302,882.00	-1,403,670	-33%
Honorarios Profesionales	230,800,000.00	234,750,000.00	-3,950,000	-2%
Remunerac. Servicios Técnicos	155,300,000.00	104,234,000.00	51,066,000	49%
Materiales Y Suministro	15,692,215.00	13,689,170.00	2,003,045	15%
Mantenimiento	900,000.00	2,474,000.00	-1,574,000	-64%
Servicios Públicos	5,007,581.00	2,439,719.00	2,567,862	105%
Viáticos Y Gastos De Viajes	0,00	8,948,722.00		0%
Impresos Y Publicaciones	23,890,000.00	39,822,700.00	-15,932,700	-40%
Fotocopias	200,000.00	400,000.00	-200,000	-50%
<b>TOTALES</b>	<b>650,054,177</b>	<b>384,548,770</b>		



## CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

Fuente; Ejecuciones Presupuestales de la vigencia 2020 y 2019, Corporación Municipal de Valledupar

### 5.2 Gráfica



Fuente; Ejecuciones Presupuestales de la vigencia 2020 y 2019, Corporación Municipal de Valledupar  
Comprometido (RP)

De acuerdo con la tabla y el gráfico anterior, los rubros obtuvieron el siguiente comportamiento:

**Salario de Personal Nómina**, este rubro sufre un incremento como un derecho de los empleados públicos, que se realiza anualmente.

El tipo de vinculación de los cargos. Estos se muestran de la siguiente manera; Carrera Administrativa (4), Libre Nombramiento y Remoción (3), Provisionalidad (2).



CONCEJO MUNICIPAL  
DE VALLEDUPAR

No.	CARGOS	Cantidad
1	Secretario General	1
2	Tesorera	1
3	Secretario de Comisiones	1
4	Asesor de Control Interno	1
5	Secretaria Ejecutiva	2
6	Auxiliar Administrativo	1
7	Servicios Generales	2
	Total	9

Fuente; Nomina Concejo Municipal 2020

En la Corporación no se cancelan horas extras, dando cumplimiento a su reducción según ley 789 de 2002.

El subsidio de transporte no se cancela en la entidad, debido a la superación de los topes establecidos en la norma para tal fin; ... *principal requisito que se debe cumplir para tener derecho al auxilio de transporte es, que el monto de salario devengado no puede ser superior a dos salarios mínimos legales vigentes. Si en la vigencia 2020, el salario de un trabajador supera la suma de (\$1.755.606), no se le reconoce el auxilio de transporte*

El Subsidio de alimentación, según el decreto 314 de 2020, hace referencia a los empleados públicos que devenguen asignaciones básicas mensuales superiores (\$1.853.502), no se cancelara el mencionado subsidio, y los funcionarios que califican en la entidad, superan los topes establecidos.

Se infiere que la planta de personal que tiene provista la entidad, cumple laboralmente, teniendo en cuenta que la planta temporal o de contratistas, ejercen



CONCEJO MUNICIPAL  
DE VALLEDUPAR

labores que no realizan los funcionarios de planta, como son asesoría jurídica, transcripciones de actas, sistemas (computación), funciones de archivo, y recepción, que son de vital importancia para el Concejo Municipal, y no se realizan cargos de permanencia, debido al bajo ingreso de la Corporación.

**Supernumerario**, durante este trimestre se ha producido una disminución del 33%, tiempo durante el cual, los funcionarios no todos han salido de vacaciones.

**Honorarios Profesionales**, este rubro registro una disminución del al 2%, justificado en la contratación realizada para la anualidad 2020. Esta sección evidencia la ejecución de trabajos de personas naturales o jurídicas, capaces de ejecutar el objeto contractual, y que la entidad no cuenta con esta mano de obra en su planta de personal.

**Remuneración de Servicios Técnicos**, este rubro registró un aumento del 49%, comparado con el primer trimestre de la vigencia anterior. Esta contratación está justificada en la entidad, para el personal de apoyo en; atención de archivo, apoyo a la secretaria general, mensajería interna, gestión para la redacción y transcripción de actas de sesiones plenarios y de comisiones permanentes de la corporación, gestión de atención en la corporación (recepción), prestación de servicios de apoyo de un técnico o tecnólogo en salud ocupacional, servicios de apoyo y acompañamiento a la gestión de comisiones permanentes del concejo, acompañamiento a las labores administrativas y operativas internas de la presidencia del concejo.

**Materiales y Suministros**, este rubro evidencia un aumento del 15%. Estos servicios se fundan en las compras de útiles, aseo y papelería para la Corporación y utilización de recursos de la caja menor para ciertas eventualidades presentadas.

**Mantenimiento**, este ítem evidencia una disminución del 64%, comparado con la vigencia 2019.

**Servicios Públicos**, este rubro evidencio un aumento del 105%, justificado en nuevos servicios de comunicaciones para la corporación; implementación de sesiones virtuales y sus implicaciones.



CONCEJO MUNICIPAL  
DE VALLEDUPAR

**Viáticos y Gastos de Viajes**, el rubro referido no ha tenido movimiento durante el segundo trimestre del periodo de la vigencia 2020.

**Impresos y Publicaciones**, se refleja en el rubro, una disminución del 40%, con respecto al segundo trimestre de la vigencia comparada.

**Fotocopias**, se evidencia una disminución del 50%, con respecto a la vigencia comparativa.

**Contratos Suscritos en el Cuarto Trimestre;**

**Contratos del mes de Abril 2020**

Durante el mes de abril, la Corporación Concejo Municipal de Valledupar, no suscribió contrato alguno.

**Fuente;** Plataforma SIA OBSERVA, Concejo Municipal de Valledupar

**Contratos del mes de Mayo 2020**

Durante el mes de mayo, la Corporación Concejo Municipal de Valledupar, no suscribió contrato alguno.

**Fuente;** Plataforma SIA OBSERVA, Concejo Municipal de Valledupar

**Contratos del mes de Junio 2020**

ENTIDAD	No. CONTRATO	TIEMPO	CONTRATISTA	CAUSAL CONTRATO
CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR	023-2020	120	OSMER E. MEJIA TORRES	Mínima Cuantía
CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR	024-2020	3	DARWIN BANDERAS MANCERA	Mínima Cuantía

**Fuente;** Plataforma SIA OBSERVA, Concejo Municipal de Valledupar

**6. CONCEPTOS GENERALES:**

En términos normales durante el **Segundo Trimestre de 2020**, se muestra una austeridad del gasto, en la mayor parte de sus rubros, esto realizando el comparativo, con segundo trimestre 2019.



CONCEJO MUNICIPAL  
DE VALLEDUPAR

El rubro de Servicios Técnicos, donde creemos se produjo el mayor incremento obedeció a, la mayor cantidad de tiempo en su contrato, con respecto a vigencias anteriores.

El rubro de Servicios Públicos, obtuvo un comportamiento elevado con respecto al primer trimestre de 2019, se recomienda la aplicación estricta de los controles que permiten a la entidad mantenerse dentro de los niveles de austeridad establecidos por la norma nacional, particularmente en atención a lo preceptuado en la Directiva Presidencial de 2018, y siguientes.

## **7. ACCIONES IMPLEMENTADAS POR LA CORPORACION POR LA PANDEMIA COVID19**

*La Corporación Concejo Municipal, ante la situación que se vive en la actualidad en nuestro país, por efectos de la pandemia generada por el COVID19, donde se han implementado por parte de los gobiernos Nacional y locales, una serie de medidas tendientes a garantizar control, contención y la disminución sistemática de la propagación del virus, que sin duda constituye un altísimo riesgo para la salud pública, de allí la justificación de las restricciones imperantes en estos momentos, con la perspectiva de prolongarse incluso hasta el próximo año, de acuerdo a la evolución de los Contagios.*

*Como consecuencia de lo anterior, es ineludible el impacto negativo a la economía por la recesión sustancial de la dinámica productiva en ámbito nacional y lógicamente en lo local con los efectos que está generando y que generará en los ingresos propios del Municipio, en particular en los ingresos corrientes de libre destinación, que son que sirven de base para el cálculo del monto de los recursos que debe transferir el Municipio al concejo para su funcionamiento cada año; lo anterior en armonía con el artículo 10 de la Ley 617 de 2000.*

*Que el pasado 26 de abril se terminaron las sesiones extraordinarias convocadas por el señor Alcalde mediante Decreto 0245 del 17 de marzo de 2020, periodo en el cual tuvo actividad con teletrabajo sobre todo por las sesiones, tramites de proyectos, actas, etc., de manera que, hasta el cierre del mes de abril, la dinámica misma de la entidad demandaba la disponibilidad del personal tanto de planta como de apoyo. El próximo mes mayo, es de receso de sesiones, lo que de hecho implica una reducción parcial en los procesos funcionales a cargo del Concejo, sumado a ello las restricciones establecidas por la emergencia sanitaria que sustraen la posibilidad de cumplir algunas actividades presenciales.*



CONCEJO MUNICIPAL  
DE VALLEDUPAR

*En atención a las consideraciones precedentes y con el objeto de evitar situaciones que puedan poner en riesgo el flujo normal de la gestión del Concejo en lo que resta del año y ante todo para salvaguardar las responsabilidades.*

*las siguientes recomendaciones, que se sustentan en buena parte en el informe de austeridad del primer trimestre de este año, presentado por la oficina de control interno del concejo, el comportamiento de los ingresos en el primer trimestre del Municipio y las medidas en materia fiscal que proyecta implantar el gobierno Nacional en lo que resta del año.*

- 1. Se llevó a cabo una reunión con el personal de planta, donde se acordaron acciones tendientes a reducir costos: Conceder las vacaciones pendientes en el periodo de cuarentena; en este sentido las vacaciones de las Auxiliares de Servicios Generales, Auxiliar Administrativo, Asesor de control interno, y Secretario General (E), le serán concedidas las vacaciones, lo cual reduce una cifra importante, en beneficio del presupuesto de la Corporación.*
- 2. Con respecto a otros derechos de los empleados; los Seminarios de Capacitación, fuera de la ciudad, los cuales son dos, no se asistirá durante el primer semestre, si es necesario prescindir del segundo, se hará, lo que obtendría una reducción en viáticos y gastos de capacitación.*

*Además, la corporación cuenta con el programa de bienestar para la vigencia 2020; beneficio laboral de los empleados y sus familias, Jornada recreo deportiva y, programa de bienestar laboral e incentivos; se manifestó que, con la aprobación de uno de los dos, sería la forma de apoyar el fortalecimiento presupuestal de la Corporación.*

- 3. Adicionalmente, teniendo en cuenta la ley, el reglamento interno y el Acuerdo 004 de 1995, se presentan contratos, que, por su naturaleza de actividades presenciales, son difícil cumplimiento dadas las condiciones actuales, y más aún, algunas de las funciones están ligadas estrechamente con el desarrollo de las sesiones, y el reinicio del periodo ordinario está previsto para el 1° de junio de 2020.*

*En este sentido, se revisaron e impartieron las instrucciones conducentes a fin concertar la modificación de los términos de unos contratos, los plazos de ejecución, modificación y ajuste de algunas de las actividades establecidas en algunos de ellos, a fin de adecuarlos a las nuevas realidades que se tienen en la actualidad por la pandemia, a los periodos de sesiones ordinarios y extraordinarios*



CONCEJO MUNICIPAL  
DE VALLEDUPAR

*del Concejo y a la situación fiscal que deberá asumir la entidad en lo que resta de la presente anualidad.*

Incluir contratos modificados

No.	Contrato	FECHA	OBJETO	PLAZO	VALOR	VR MODIF.	OBSERVACION
1	2	2020/01/23	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA ATENCION, MANEJO Y ORGANIZACIÓN DEL ARCHIVO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR	11 MESES	16,500,000	15,000,000	CONTRATO MODIFICADO EL 7/05/200, ASI; PLAZO 10 MESES Y VALOR CONTRATO \$15,000,000
2	5	2020/01/27	PREST. SERV. PROFES. APOYO A LA GESTION PERIODISTICA CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR	11 MESES	35,200,000	32,000,000	CONTRATO MODIFICADO EL 5/05/200, ASI; PLAZO 10 MESES Y VALOR CONTRATO \$32,000,000
3	10	2019/01/29	PREST. SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION DE ATENCION AL CIUDADANO, RECEPCIONISTA DEL CONCEJO MUNICIPAL	11 MESES	16,500,000	14,700,000	CONTRATO MODIFICADO EL 6/05/200, ASI; PLAZO 10 MESES Y VALOR CONTRATO PLAZO: 9 MESES Y 24 DIAS Y VALOR: \$14,700,000
4	13	2020/02/03	PREST. SERV. PROF. ING. SIST. APOYE LA GESTION INFORM. GESTION FINANC. Y CONT. ARCHIVO, PERIOD. DEL CONCEJO VALLEDUPAR	10 MESES	30,000,000	27,000,000	CONTRATO MODIFICADO EL 6/05/200, ASI; PLAZO 10 MESES Y VALOR CONTRATO PLAZO 9 MESES Y VALOR DEL CONTRATO \$27,000,000
5	15	2020/02/07	PREST. DE SERV. APOYO DE UN TECNICO SALUD OCUP. APOYE LAS ACTIVIDADES DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EN EL CONCEJO VALLEDUPAR	10 MESES	18,000,000	16,200,000	CONTRATO MODIFICADO EL DÍA 7 DE MAYO QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA: PLAZO 9 MESES Y VALOR DEL CONTRATO \$16,200,000
6	23	2020/03/24	PREST. SERV. PROFES. DE APOYO Y ASESORIAS JURID. CONCEJS Y A LOS PONENTES EN EL TRAMITE DE LOS PROYECTOS DE ACUERDO, PROPOSIC, Y DEBATES DE CONTROL POLIT. LA ATENCION DE ALGUNOS ASUNTOS ADMINIST. DEL CONCEJO DE VALLEDUPAR.	5 MESES	16,000,000	12,800,000	CONTRATO MODIFICADO EL 27/04/200, ASI; 4 MESES Y VALOR CONTRATO \$12,800,000
<b>Totales</b>					132,200,000	117,700,000	
Vr reduccion total					<b>14,500,000</b>		

*Consistentes con el proceso de reducción que las circunstancias imponen, la corporación ha priorizado las contrataciones futuras y sujetarlas a los ingresos reales de la Corporación, por el riesgo que representa hoy supeditarlas a las disponibilidades presupuestales, debido a la incertidumbre de los Presupuestos de los Concejos Municipales, por los límites de gastos establecidos en la Ley 617 de 2000.*



CONCEJO MUNICIPAL  
DE VALLEDUPAR

A juicio de la Oficina Asesora de Control Interno, se observa un satisfactorio cumplimiento de las políticas de austeridad del gasto público durante el segundo trimestre, objeto de la observación.

Una firma manuscrita en tinta roja, que parece ser "Hebert Pulgar Mendoza", escrita sobre un fondo de puntos.

**HEBERT PULGAR MENDOZA**  
Asesor de Control Interno